

## **PLAN LOCAL DE ACCION EN MATERIA EDUCATIVA**

Proyecto de Justicia Juvenil  
Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Chiclana y  
Delegación de Gobierno y Servicios de Justicia  
**Normas e Indicaciones para las medidas**  
Seguimiento anual 2016-2017

A continuación se detalla las **normas de la medida de Prestación en Beneficio de la Comunidad**, facilitadas por el **Equipo de Medio Abierto** (Afanas) y por el **Equipo de Mediación** (Alternativa Abierta).

La medida de **Prestación en Beneficio de la Comunidad/Actividades Educativas Reparadoras** son unas medidas judiciales, donde el/la educador/a realiza un seguimiento de las actividades programadas, en coordinación con la persona colaboradora que establece el recurso donde se cumpla la Prestación.

Así mismo, **esta medida obliga**, en su caso, **a seguir las pautas socioeducativas que señale el/la educador/a encargada de su seguimiento**, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el/la Juez de Menores.

La persona sometida a la medida queda **obligada a mantener con dicho/a educador/a las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir**, en su caso, las **reglas de conducta impuestas por el/la Juez/a**, como las que a continuación se señalan:

- **Obligación de asistir con puntualidad al recurso específico donde realizará la prestación, justificando siempre cualquier ausencia.**
- **Obligación de cumplir las normas de comportamiento indicadas y el horario establecido para la realización de las actividades en el recurso.**
- **Obligación de realizar y/o participar en todas aquellas actividades propuestas por el/la encargado/a a su cargo, siempre que no atente a su dignidad como persona.**
- **Obligación de comunicar a su educador/a cualquier percance que pudiera suceder en el transcurso de la ejecución de la medida.**
- **Cualesquiera otras obligaciones que el/a Juez estime conveniente para la reinserción social del menor/joven.**

## **INSTRUCCIONES EN CASO DE INCIDENCIAS CON UN MENOR:**

**Cuando un menor que se encuentra realizando la medida, si se niega a hacer lo que el responsable del recurso le está indicando o tiene una mala actitud:**

1º No entrar a discutir con el menor, únicamente indicarle que se informará al equipo de mediación de ello y que se puede marchar a su domicilio.

2º Contactar con el técnico responsable del menor lo más pronto posible para informar del incidente y poder valorar la conveniencia de la devolución del expediente a la Fiscalía por incumplimiento del acuerdo adquirido.

**Cuando el menor se ha comprometido a realizar la medida durante una serie de días y no acude:**

1º Contactar con el técnico responsable para informar de la ausencia del menor lo más pronto posible.

2º El técnico contactará inmediatamente con el menor y sus padres para conocer el motivo de su ausencia y en función de ello se valorará la continuidad del menor en el recurso, siempre con la aprobación de dicho recurso.

**Cuando el menor tenga un accidente realizando la medida:**

1º Contactar con el técnico responsable para informar de ello.

2º El técnico informará a los padres del menor.

3º El menor está cubierto con un seguro de responsabilidad civil.

- Si es una urgencia grave: derivar al hospital del SAS más cercano.
- Si no es grave: los centros concertados por el seguro en la provincia de Cádiz.

**\* Número de la Póliza: EA13AH1040 de la medida AER**